

Expediente: **442/18**
Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ BRASSEUR RITA LEONOR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/06/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR
20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 442/18



H106038531021

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ BRASSEUR RITA LEONOR s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 442/18.-

Proveyendo escrito: **PIDO OFICIO - POR: CERVANTES, CARLOS EMILIO - 05/06/2025 12:58PIDO OFICIO - POR: CERVANTES, CARLOS EMILIO - 05/06/2025 12:59.**

San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2025.- Proveyendo dos presentaciones de fecha 05/06/2025:

- I) Agréguese y ténganse presentes los informes bancarios acompañados.-**
- II) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad, encontrándose firme la planilla de honorarios, corresponde ordenar: TRABENSE EMBARGOS sobre los haberes que perciba la parte demandada RITA LEONOR BRASSEUR - DNI N° 17.858.435, en su carácter de dependiente del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA), en forma mensual e ininterrumpida, hasta cubrir las sumas:**
- a) \$50.967,77.- en concepto de saldo planilla capital reclamado en autos; con más la suma de \$15.290,33.- calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.).-**
- b) \$51.235,68.- en concepto de planilla honorarios regulados a favor del letrado CARLOS EMILIO CERVANTES; con más la suma de \$5.123,57.- en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de \$15.370,70.- calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.).-**

A tal efecto, líbrese oficio al empleador haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N° 562209543177503 y CBU 2850622350095431775035. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- 442/18.MJT.

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.